



**Sres/as. Directores/as de los Centros de  
Enseñanza Secundaria de La Rioja**

**INFORMACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/2018.**

La Orden 07/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 25), establece el procedimiento de convocatoria de carácter anual para cada curso escolar mediante Resolución.

Le informo que el viernes 25 de mayo se ha publicado el extracto de la Resolución de convocatoria. Este año las pruebas **se celebrarán** en el **IES "Tomás Mingot" de Logroño, el día 25 septiembre de 2018**, comenzando la recepción de alumnos a las **9,00 h** y las pruebas a las **9,15 horas**.

Con el fin de que los interesados puedan conocerlas, le remito copia de esta información referida para su publicación en el tablón de anuncios de su centro, garantizando, con ello, la difusión de las mismas.

**Procedimiento de solicitud**

El procedimiento de participación en la convocatoria es el descrito en la Orden 07/2014, de 17 de junio y en la Orden 4/2016, de 6 de mayo (BOR del 11). De acuerdo con el mismo:

- Los centros educativos informarán a los alumnos que reunieran los requisitos establecidos en la convocatoria sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.
- Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el apartado tercero de la Orden 07/2014, de 17 de junio, y en el apartado único de la Orden 4/2016, de 6 de mayo deseen optar a los Premios, deberán solicitar su participación en esta convocatoria mediante solicitud dirigida al Director General de Educación (Anexo adjunto).

**Requisitos:**

**a.-** Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles y finalizado la misma en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**b.-** Haber finalizado y superado estos estudios en la convocatoria de evaluación ordinaria del año académico 2017/2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/045805	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294544		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



## Gobierno de La Rioja

c.- Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una **nota media igual o superior a 8,75 puntos**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de apto, exentas o convalidadas.

d.- Haber obtenido una **calificación final de sobresaliente en el último curso** de Educación Secundaria Obligatoria en las materias: **Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas (opción cursada) y primera Lengua Extranjera**.

- La solicitud deberá entregarse en el centro docente en el que se encuentre su expediente académico o ante la Dirección General de Educación, en los términos determinados en la Orden 07/2014, de 17 de junio. **Las solicitudes podrán presentarse hasta el 6 de julio de 2018 incluido.**
- **Los Secretarios** de los centros educativos o quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, deberán certificar que los alumnos que concurren a esta convocatoria cumplen con los requisitos del artículo 3.1 de la Orden, y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media obtenida en la etapa, excluyendo, en todo caso, las calificaciones obtenidas en la asignatura de Religión.

Asimismo **deberán registrar cada una de las solicitudes de inscripción presentadas junto con la certificación correspondiente hasta el día 13 de julio de 2018 incluido**, en la Dirección General de Educación (C/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, 26071, Logroño).

### Celebración de las pruebas

Tendrán lugar el día **25 de septiembre de 2018**, a las **09,00 horas en el IES "Tomás Mingot"** sito en la calle Albia de Castro, nº 9 de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

- 09,00 - 09,15: Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.
- 09,15 - 10,15: Realización del primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura.
- 10,30 - 11,30: Realización del segundo ejercicio: Matemáticas (opción cursada).
- 11,45 - 12,45: Realización del tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera.

**Se recuerda al alumnado que deberá ser puntual con el horario establecido.**

El alumnado participante **deberá acudir al lugar de celebración de las pruebas provisto de:**

- **DNI**, que, en cualquier momento de la realización de las pruebas, le podrá ser requerido por los miembros del Tribunal para justificar la identidad del alumnado participante en las mismas.
- **Material escolar adecuado** para la realización de las pruebas (bolígrafos o plumas, calculadora no programable para la prueba de Matemáticas). En la prueba de idioma extranjero no podrá utilizarse el diccionario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/045805	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294544		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa					
2					



## Gobierno de La Rioja

El Presidente del Tribunal será el responsable del mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de las pruebas, pudiendo utilizarse cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas u otros similares).

Durante la presentación de las pruebas, se recordará a los alumnos participantes que, una vez calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de los alumnos que hayan obtenido el premio y los accésit y la posterior publicación de las Actas en el tablón de anuncios virtual de La Rioja.

Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o Accésit recibirán respectivamente las siguientes cuantías 612,25 euros por cada uno de los dos Premios Extraordinarios y 255,11 euros por cada uno de los Accésit y un diploma acreditativo.

Además la distinción de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente académico del alumno y en su Historial Académico.

### Tribunal

Se constituye un único Tribunal para juzgar las pruebas conducentes a la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria regulados por la Orden 07/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estará presidido por un Inspector de Educación y conformado por profesores de Enseñanza Secundaria especialistas de las diversas materias objeto de la prueba. Su funcionamiento estará regulado por lo establecido en la Subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, la supervisión de su realización y calificación de los ejercicios, así como la propuesta de adjudicación y la resolución de las posibles reclamaciones.

En la sesión de constitución del Tribunal se elegirá al Secretario del mismo y será el responsable de:

- La elaboración de las actas que generen las pruebas.
- Todas aquellas otras señaladas en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Presidente del Tribunal

Le corresponde presidir la realización de todas las actuaciones conducentes a la obtención de los mencionados Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y asegurar el cumplimiento de las normas reguladoras de la convocatoria y todas las establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será el responsable de la custodia de los sobres que contienen las pruebas y de garantizar el anonimato de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/045805	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294544		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



## Gobierno de La Rioja

Una vez calificadas las pruebas, el Presidente del Tribunal hará pública en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, la relación de alumnos participantes, que contendrá la puntuación total obtenida y el detalle de cada uno de los ejercicios, con indicación de la propuesta provisional de concesión de los Premios.

En dicha propuesta provisional se indicarán expresamente las posibilidades de reclamación ante el Presidente del Tribunal y, en su caso, convocará este órgano para proceder a su resolución en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde aquél en que finalizó el período de reclamación.

La resolución de las reclamaciones será notificada por el Presidente del Tribunal a los interesados y, una vez resueltas todas las reclamaciones, enviará al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, un informe acerca de la evaluación definitiva de los candidatos y una propuesta motivada de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, junto con las actas de las pruebas y las conclusiones de las posibles reclamaciones.

### Distribución temporal, estructura y contenido de las Pruebas

Primer Ejercicio	Puntuación máxima	Duración de la prueba
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de un texto en lengua castellana (comprensión y valoración del contenido) y respuesta a cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen.</li> <li>-Las cuestiones planteadas se ajustarán a los contenidos de 4º de E.S.O.</li> </ul>	10	60 minutos
Segundo Ejercicio		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constará de varios ejercicios de matemáticas procurando que abarquen diferentes bloques temáticos: álgebra, geometría, funciones, estadística/probabilidad,...</li> <li>-Habrá dos modelos de prueba, según la opción cursada por el alumno/a en 4º de E.S.O (No se descarta la posibilidad de que ambas pruebas compartan algún ejercicio).</li> <li>-Se podrá utilizar calculadora no programable.</li> <li>-Las cuestiones planteadas se ajustarán a los contenidos de 4º de E.S.O.</li> </ul>	10	60 minutos
Tercer Ejercicio		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno a través de preguntas sobre comprensión del texto, vocabulario, tiempos verbales y estructuras gramaticales, con el fin de valorar la adecuada competencia lingüística en la lengua extranjera.</li> <li>-La prueba se realizará sin la ayuda de diccionario.</li> <li>-Las cuestiones planteadas se ajustarán a los contenidos de 4º de E.S.O.</li> </ul>	10	60 minutos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
00860-2018/045805	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294544		
1	Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



**Gobierno  
de La Rioja**

**Criterios de corrección**

En cada uno de los ejercicios propuestos se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y la claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía. En la redacción, se considerarán, asimismo: la originalidad del desarrollo, la madurez, la orientación elegida.

Se valorará el uso correcto de términos científicos propios de cada una de las materias objeto de examen.

Begoña Fernández Torroba. Jefa de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa. Firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/045805	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294544	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa			
2				